



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0120-2018-MDM.

Marcavelica, 16 de Marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 084-2018-MDM-ACE-MORG presentado por la Asesora Contable Externa solicitando la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo 22° establece que la contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que la conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto y en el artículo 23° define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el Ejercicio Fiscal;

Que, en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley 28708 concordante con el literal b) del numeral 8 de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales para la Elaboración de la Cuenta General de la República aprobada por la Resolución Directoral N° 04-2017-EF/51.01 estipula que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al Ejercicio Fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, con el informe del visto la Asesora Contable Externa alcanza los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Marcavelica correspondientes al Año 2017, para su aprobación;

Estando a lo dispuesto por las normas acotadas y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Cuenta General de la Municipalidad Distrital de Marcavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Balance General (En Soles)

Activo			Pasivo		
Activo Corriente	S/.	6,108,671.75	Pasivo Corriente	S/.	970,503.75
Activo No Corriente	S/.	76,878,434.88	Pasivo No Corriente	S/.	555,762.12
			Total Pasivo		1,526,265.87
			Patrimonio		
			Hacienda Nacional	S/.	52,052,415.65
			Resultados No Realizados		56,938.90
			Result. Acum. del Ejercicio S/.		29,351,486.21
			Total Patrimonio	S/.	81,460,840.76
Total Activo	S/.	<u>82,987,106.63</u>	Total Pasivo y Patrimonio S/.		<u>82,987,106.63</u>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARAVELICA**

**«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0120-2018-MDM, de fecha 16 de Marzo de 2018.

Estado de Gestión (En Soles)

Ingresos

Ingresos Tributarios	111,385.95
Ingresos No Tributarios	89,467.58
Transf. Y Remesas recibida	8,473,338.58
Donaciones y Transf. Recibidas	848,412.84
Ingresos Financieros	54,122.42
Otros Ingresos	44,115.63
Total Ingresos	S/. 9,620,843.00

Costos y Gastos

Gastos de Bienes y Serv	(3,070,955.52)
Gastos de Personal	(544,307.51)
Gastos por Pens Prest. Y	(326,350.75)
Transf Subsid sub sociales	(28,290.83)
Previsión del Ejercicio	(1,728,122.94)
Otros Gastos	(6,993.38)
Total de Costos Gastos	S/. (5,705,020.93)
RESULTADO EJERCICIO	3,915,822.07

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Administración y a la Asesora Contable Externa la presentación de los citados Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2017 y la Memoria Anual 2017 ante la Dirección Nacional de Contabilidad Publica dentro del plazo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (5)
-Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARAVELICA
Mg. Wilfredo Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE